

RESOLUCION N° 052/19
CRESPO (E.R.) 07 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores VILLAROEL Gustavo Martín y BERDON Carina Belén, y

CONSIDERANDO:

Que VILLAROEL Gustavo Martín y BERDON Carina Belén son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana N° 686, Parcela N° 14, Registro Municipal N° 15.541, con domicilio parcelario en calle Pública 248 N° 351.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores VILLAROEL Gustavo Martín D.N.I. 36.380.352 y BERDON Carina Belén D.N.I. 37.855.885, por el cual se otorga un lote social identificado como Manzana N° 686, Parcela N° 14, Registro Municipal N° 15.541, con domicilio parcelario en calle Pública 248 N° 351.-

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Sres. VILLAROEL Gustavo Martín D.N.I. 36.380.352 y BERDON Carina Belén D.N.I. 37.855.885.-

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.-

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.-